**OEIGWG – 8a sesión / Declaración oral / Articulo 11**

**Ponente: Tchenna Maso / Centre Europe – Tiers monde**

Gracias, señor presidente,

Mi nombre es Tchenna Maso, hago parte del HOMA y hablo en nombre del CETIM y como miembro de la Campaña Global.

Quisiéramos expresar nuestra posición de mantener el artículo 11, puesto que la institución del  "derecho aplicable" ya está bien consolidada. Desde meados del siglo XX ya se aplica en el derecho internacional privado la doctrina de Estados Unidos  “better law approach” o sea deve ser aplicada la ley que mejor repare el daño, siendo aún más necesaria cuando hablamos de derecho internacional de los derechos humanos.

Recordamos que jurisdicción no es igual a derecho aplicable, de forma que aún cuando ejerciendo jurisdicción, el juzgador puede y debe evaluar los derechos vinculados al caso para entender cuál se aplica mejor a la protección pro persona.

La propuesta de sacar el artículo, presentada por Brasil y apoyada por Estados Unidos y Panamá, es justamente para limitar el potencial de protección más favorable a las víctimas. El argumento de elección por parte de las víctimas no coaduna con la realidad, pues, primero, los derechos humanos son universales, y segundo, hay una asimetría de poderes entre empresas y afectados y afectadas en la realidad, no siendo el caso de llevar la cuestión como si se trataran de entes privados negociando libremente en igualdad. No hay lógica en transponer la lógica de forum shopping para violaciones de derechos humanos, aún más de individuos y comunidades vulnerables.

Por lo tal, apoyamos la propuesta de Palestina para el artículo, tanto en mantenerlo como las inclusiones que propuso.

Muchas gracias por su atención.